



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 059 -2014-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 24 NOV. 2014

VISTO:

El proveído de gerencia general consignado con expediente número 7820 de fecha 19/11/2014, el Informe N° 475-2014-GR-APURIMAC/13-GRI. de fecha 19/11/2014, el Informe N° 587-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED., de fecha 18/11/2014, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”**, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

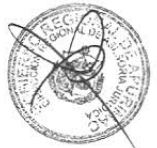
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en fecha 03/01/2014 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac y el Contratista Consorcio Solidaridad, suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 002-2014-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de que el Contratista **“Elabore el Expediente Técnico y Ejecute la Obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”, con código SNIP: 163828** bajo el sistema de contratación a suma alzada y mediante la modalidad de ejecución contractual concurso oferta, por el importe económico de la suma de S/. **3'808,527.51** nuevos soles, el monto para la elaboración del expediente Técnico asciende a la suma de S/. **108,226.53** nuevos soles en un plazo de ejecución de 90 días calendario, el monto para la ejecución de la Obra asciende a la suma de **3'700,300.98** nuevos soles en un plazo de 210 días calendario, haciendo un total de 300 días calendario;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades otorgadas, en fecha 15/07/2014, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 033-2014.GR.APURIMAC/GRI, documento mediante el cual, designa la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”**;

Que, mediante Informe de Evaluación N° 001 - 2014-GR.APURIMAC/CRAET/SNIP 163828, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET, del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”**, concluye que el expediente técnico **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE**;

Que, mediante Acta 001-2014/CRAET/SNIP 163828, de fecha 15 de Octubre del año 2014, elaborado por la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”**, señalaron que revisaron los 08 tomos que comprenden el expediente técnico y en conformidad a la evaluación y revisión de las observaciones subsanadas por parte del Contratista y posteriormente aprobadas por





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



los miembros de la Comisión Especial; la Comisión ha emitido su informe en los siguientes términos: El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP 163828 de fecha 28/08/2012 por el monto de S/. 5'011,008.00 nuevos soles, señalando que el expediente técnico **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE**, el proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos, por lo que la Comisión recomienda que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, emita la resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001-2014/CRAET/SNIP 163828, de fecha 16 de octubre del 2014, el Presidente de CRAET informa al Gerente Regional de Infraestructura que el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, se encuentra conforme técnicamente, por lo que se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 890-2014-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 17/11/2014, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita a la Sub Gerente de Estudios Definitivos, la Aprobación Resolutiva del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, con código SNIP: 163828; a la fecha ya se encuentra con el registro del Formato SNIP N° 15, "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado PIP Viable", y Formato 16 "Registro de Variaciones en la Fase de Inversión", y solicita proceder con el trámite respectivo para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 587-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED, de fecha 18/11/2014, la Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la Aprobación Resolutiva del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, con código SNIP: 163828, toda vez que se cuenta con los Formatos SNIP N° 15 y 16 realizados por la OPI/DGPM;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 19/11/2014, mediante Informe N° 475-2014-GR-APURIMAC/13-GRI, solicita al Gerente General Regional la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, con código SNIP: 163828; por lo que, en fecha 19/11/2014 mediante proveído gerencial general consignado con expediente N° 7820, se dispone que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, atienda, evalúe y proyecte la resolución de aprobación del expediente técnico del proyecto en mención;

Que, mediante Ley N° 27293 se emite la **"Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública"**, esta ley tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Sobre el particular esta Ley, regula en su artículo 6° sobre las fases de los Proyectos de Inversión Pública, y establece que: **"num 6.1)** Los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: a) Pre inversión, b) Inversión y c) Pos inversión. La fase de Inversión comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva N° 01-2011-EF/68.01., denominada **"Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública"**, esta directiva tiene como objeto "Establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Pre inversión, Inversión y Pos inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública", y es de aplicación obligatoria de los Gobiernos Regionales (OPI – GR). Cabe mencionar, que esta directiva establece en sus artículos: **Artículo 24°** sobre la Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y refiere que: **"(...) 24.2)** Los términos de referencia para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado deben incluir como Anexo, el estudio de pre inversión mediante el cual se declaró la viabilidad del PIP y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) o el Informe Técnico de verificación de viabilidad y su respectivo Formato, según corresponda. **24.3)** Para efectos



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

059



de lo dispuesto en el artículo 25, luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la UE remite al órgano que declaró la viabilidad, el Formato SNIP-15 debidamente llenado y suscrito, en el que informa que existe consistencia entre el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y el estudio de pre inversión por el que se otorgó la viabilidad (...) **24.4** Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles (...). **Artículo 25º** sobre la ejecución del Proyecto y refiere que: "La ejecución de un PIP sólo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma. (...);"

Que, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, aprobó la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", esta directiva regula en su Título V, sobre el procedimiento de elaboración y aprobación de expediente técnicos, ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, encargo o contrato;

Que, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-2014-GR.APURIMAC/PR., de fecha 24/01/2014, delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac, entre ellos al Gerente Regional de Infraestructura, durante el ejercicio presupuestal 2014, diversas facultades y atribuciones, entre estas la aprobación de expedientes técnicos dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. **Al respecto esta delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Que, de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC**", se verifica que: **1)** Este proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP **163828**, en fecha 28/08/2012, por un monto de S/. 5'011,008.00 nuevos soles, por la Oficina de Pre Inversión del Gobierno Regional de Apurímac. **2)** Este expediente técnico, fue elaborado por el Consorcio Solidaridad. **3)** El Proyecto se encuentra dentro de los proyectos priorizados para su ejecución del presente año 2014, el presupuesto asciende a la suma de S/ 5'011,008.00 nuevos soles. **4) El presupuesto asciende a la suma de 5'011,008.00 nuevos soles.** **5)** Este expediente técnico, fue revisado y evaluado por la Comisión Especial (CRAET), quienes han verificado que el proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos. **6)** Este expediente cuenta con los registros de los Formatos SNIP 15 y 16, conforme a lo establecido por la "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", a través de las Instancias Administrativa competentes. **7)** Este expediente técnico, cuenta con los informes técnicos y documentación administrativa sustentatoria, (19 folios y 08 Archivos). Por los antecedentes documentales, los hechos expuestos, deviene en procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC**", con código SNIP: **163828**;

Que, mediante Opinión Legal N° 480-2014-G.R.APURIMAC/DRAJ/RZQE, de fecha 19 de noviembre del año 2014, deviene en procedente expedir la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC**", con código SNIP: **163828**;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 24 de Enero del año 2014;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”**, con código SNIP: 163828; que consta de 08 Archivos (Volumen I al Volumen VIII), que forma parte integrante de la presente resolución, para su ejecución por la Modalidad de Contrata, en un plazo de ejecución de trescientos días calendario (10 meses), (90 días calendario para la elaboración del expediente técnico de la obra y 210 días calendario para la ejecución de la obra) con un Presupuesto Total de S/. 5'011,008.00 (cinco millones, once mil ocho con 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	S/. 2'613,206.91
Gastos Generales (10%)	S/. 261,320.69
Utilidad	S/. 261,320.69
Sub Total 1	S/. 3'135,848.29
I.G.V. (18%)	S/. 564,452.69
Valor Referencial	S/. 3'700,300.98
Expediente Técnico	S/. 108,226.53
Mobiliario y equipamiento	S/. 429,338.00
Materiales Pedagógicos	S/. 29,380.00
Mitigación Ambiental	S/. 38,422.00
Capacitación	S/. 13,560.00
Sub Total 2	S/. 4'319,227.51
Gastos de Supervisión	S/. 554,269.49
Gestión de Proyecto	S/. 91,674.00
Liquidación	S/. 45,837.00
Presupuesto Total del Proyecto	S/. 5'011,008.00

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución al Contratista Consorcio Solidaridad encargado de la **“Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”**, para su conocimiento, cumplimiento y fines que estime por conveniente.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]

ING. ROBINSON PALACIOS MOREANO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RPM/GRI.
 RJH/DRAJ.
 RZQE/ABOG.

